

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 18

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto único reglamentario 1082 de 2015

El presente estudio de conveniencia se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados a los principios que rigen las actuaciones administrativas y los mismos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. Así mismo en los términos del artículo 3 del Estatuto General de Contratación, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, creada a través del Decreto-Ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación de mínima cuantía expresa lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 18

precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

Análisis Legal

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el municipio de Vegachí - Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista del municipio de Vegachí - Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 *ídem*.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 18

encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

El artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en la línea estratégica 3: Bienestar integral para el buen vivir en Vegachí, favorecer el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones: física, emocional, cognitiva y espiritual; El municipio debe garantizar los proyectos y los recursos para mejorar la calidad y bienestar social de la comunidad

La Alcaldía Municipal de Vegachí - Antioquia, dentro de su estructura administrativa - (planta de personal), cuenta con la Dirección de Movilidad, la cual tiene como responsabilidad velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial en el Municipio. No obstante, se evidencia la necesidad de fortalecer su capacidad operativa mediante la implementación de herramientas que optimicen los procesos de control y regulación.

En este sentido, se hace necesario contar con equipos adecuados que permitan mejorar la eficiencia en los operativos, especialmente en lo relacionado con la inmovilización de motocicletas por infracciones a las normas de tránsito. Actualmente, se presentan dificultades logísticas para el traslado oportuno de estos vehículos, lo que puede afectar el cumplimiento cabal de las funciones asignadas. Por tal motivo, se requiere la adquisición de una moto carguero que facilite el transporte seguro y ágil de las motocicletas inmovilizadas hacia los patios autorizados.

Esta herramienta permitirá optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer los procesos de control y contribuir al cumplimiento de la normatividad vigente, beneficiando tanto a la comunidad urbana como rural y promoviendo una movilidad más ordenada y segura en el Municipio.

Análisis Comercial

El personal de apoyo del Municipio de Vegachí - Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - (SECOPII), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8667232&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 18

OR04-3202032-1-064 Adquisición de motocarguero con su respectiva matrícula y seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para El Parque Nacional Natural El Tuparro como aporte a la implementación de las acciones de prevención vigilancia en el marco del proyecto de conservación.

\$20.527.500
Minima cuantía

Contratante: Parques Nacionales Naturales De Colombia - Direccion Territorial Orinoquia

Contratista: Esincol Dj Sas

Fecha de Firma: 10 de septiembre de 2025

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8488065&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERO Y HERRAMIENTA MENOR PARA EL APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

\$33.200.000
Minima cuantía

Contratante: Alcaldia Municipal De Restrepo Meta

Contratista: Multiservi M&P Sas

Fecha de Firma: 6 de agosto de 2025

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8435475&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

SUMINISTRO DE UN MOTOCARGUERO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN DESARROLLO A LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS

\$32.000.000
Minima cuantía

Contratante: Municipio De San Luis

Contratista: Logi-Co Soluciones Sas

Fecha de Firma: 24 de julio de 2025

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14064716>

SUMINISTRO DE MOTOCARGUERO CON VOLCO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA MUNICIPAL

\$36.000.000
Contratación Minima Cuantía

Contratante: San Andrés Providencia Y Santa Catalina - Alcaldía Municipio De Providencia Y Santa Catalina

Contratista: Luis Dan Newball Howard

Fecha de Firma: 29 de mayo de 2024

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 18

Adicional a lo anterior, se consultaron en plataformas de mercado libre y demás los valores promedio de vehículos de este tipo.



Motocarro Tipo Volqueta Vaisand
Modelo 2026

\$ 24.400.000

2024 | 0 Km

Engativa - Bogotá D.C.



Nd 300 2025

\$ 21.140.000

2025 | 0 Km

Barranquilla - Atlántico



Motocarro Ayco Sencillo 2026

\$ 22.950.000

2023 | 0 Km

Engativa - Bogotá D.C.



Motocarro Bajaj Carga Platón 2026

\$ 23.000.000

2024 | 0 Km

Engativa - Bogotá D.C.



Página 6 de 18

Palacio Municipal, Carrera 49a Nro. 50a - 14
NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: (604) 8305625 - Código postal 052830
www.vegachi-antioquia.gov.co

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 18

Análisis financiero

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

[...]

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

Análisis organizacional

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

Análisis técnico

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

Capacidad jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social que puede dar cumplimiento a las obligaciones de la ficha técnica, esto es, la actividad comercial de los productos solicitados en la misma; tratándose de persona natural la misma debe tener la calidad de comerciante, demostrada mediante certificado de matrícula mercantil expedida por el órgano o entidad competente.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 18

Formación académica. Teniendo presente que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de servicios, no se hace necesario que el proponente acredite formación académica alguna.

Estudio del mercado

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos sujeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. La entidad también consultó en **SECOP** procesos adelantados por otras entidades que tiene relación con el objeto el presente proceso.

En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.

Además de lo anterior el proponente debe anexar los siguientes documentos

- a) Carta de presentación de la propuesta **ANEXO 1**.
- b) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- c) Antecedentes disciplinarios y fiscales, del representante legal y de la empresa en caso que aplique.
- d) Certificado judicial, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM
- e) Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a treinta - (30) días.
- f) Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
- g) Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social.
- h) **RUT** actualizado
- i) Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta - (30) días.
- j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- k) Los demás documentos que se indiquen en la invitación pública del proceso.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

Experiencia requerida

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 18

El proponente deberá acreditar la ejecución mínima de dos (2) contratos provenientes de entidades públicas o privadas, y que la suma de los mismos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política, contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

La Administración Municipal en su Plan Gobierno 2024-2027, tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos, que le permitan ejercer un control eficiente y eficaz en beneficio de toda la comunidad.

La Dirección de Movilidad identifica la necesidad de contar con una moto carguero que facilite el proceso de traslado de las motocicletas que son inmovilizadas por infracciones a las normas de tránsito, desde el sitio de la infracción hasta los patios o campamento municipal, lugar donde se almacenan, mientras se normaliza su situación. Actualmente, se presentan limitaciones logísticas para el traslado oportuno y seguro de los vehículos retenidos, lo que puede afectar la eficiencia de los operativos de control.

La adquisición de un moto carguero permitirá optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la capacidad operativa del personal y garantizar el adecuado transporte de las motocicletas inmovilizadas hacia los patios autorizados. Así mismo, contribuirá al cumplimiento efectivo de la normativa de tránsito, fortaleciendo las acciones de control y seguridad vial en la jurisdicción.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 18

Esta herramienta se proyecta como una solución práctica y eficiente, adaptada a las condiciones de movilidad urbana, especialmente en zonas de difícil acceso, donde los vehículos tradicionales presentan limitaciones.

Objeto a contratar. ADQUISICIÓN DE UN MOTO CARRO DESTINADO AL APOYO DE LAS LABORES OPERATIVAS DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INFRINJAN LAS NORMAS DE TRÁNSITO O SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL CONTROL, REGULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
25	Carro de basura o vehículo transportador de desperdicios	2510	Vehículo de motor	251019	Vehículos especializados o de recreo	25101914	motocarro

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

FICHA TÉCNICA

ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Motocarro	Unidad	1	32.000.000	32.000.000
TOTAL				32.000.000

MOTOCARRO	ESPECIFICACIONES
POTENCIA (hp)	18 HP / 9.500rpm
TORQUE (NM)	19,6 Nm / 4.700rpm
RELACIÓN COMPRESIÓN	8.0: 1
DESPLAZAMIENTO	246 CC.
REFRIGERACIÓN	Radiador por liquido
ALIMENTACIÓN	Carburador
ARRANQUE	Eléctrico + Patada

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 18

TRANSMISIÓN	5 manuales + Reversa
EMISIÓN GASES	Ministerio de medio ambiente / euro 2
FILTRO ACEITE	Interno
SUSPENSIÓN DELANTERA	Telescópica reforzada
SUSPENSIÓN TRASERA	Ballestas - (7 hojas)
FRENO DELANTERO	Disco hidráulico
FRENO TRASERO	Tambor hidráulico
ACCIONAMIENTO FRENO	Sistema hidráulico
FRENO DE EMERGENCIA	Manual con guaya
CARGA MAXIMA	850 Kg.
CAPACIDAD TANQUE - (Gal)	4.5
CARROCERIA (LARGO X ANCHO)	1800 mm x 1250 mm
DIMENSIÓN LLANTA	500 x 12
MOTOR	4 tiempos

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

Obligaciones Generales

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

- 1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 2.** Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- 3.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- 4.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- 5.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 18

6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Obligaciones Específicas.

1. Entregar los bienes a que hace referencia la ficha técnica de este proceso de selección en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 18

2. El motocarro y/o bien deberá ser de óptima calidad, de manera que el uso o disfrute para el cual está destinado no represente riesgo para las personas beneficiarias.
3. El motocarro y/o bien deberá ser entregado de acuerdo a la solicitud de entrega impartida por el supervisor del contrato y con la respectiva documentación de traspaso y **SOAT** vigente.
4. El motocarro debe ser cero - (0) kilómetros y modelo 2026
5. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual de garantía en el municipio de Vegachí, entendiéndose este compromiso para evitar desplazar el moto carguero a otro municipio vecino.
6. El motocarro y/o bien deberá ser entregado en la siguiente dirección Cra 49 N 50A-14, Municipio de Vegachí – Antioquia de conformidad con las ordenes de entrega impartidas por el supervisor del contrato.
7. Entregar en moto carguero con un casco de protección reglamentario
8. Las demás obligaciones necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato.

Valor estimado del contrato y justificación del mismo

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$32.000.000)** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones y contratos suscritos con anterioridad por parte de otras entidades públicas

Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00279 del 13 de abril de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo.	\$32.000.000

Modalidad de selección del contratista y justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 18

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “*Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

Forma de pago

El Municipio de Vegachí-Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, pagará el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO**, contra entrega del suministro objeto de la aceptación de la oferta, previa presentación del documento de cobro o factura, certificación por parte del supervisor del contrato de recibo a satisfacción del servicio, donde conste el cumplimiento de requisitos legales y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si aplica.

Parágrafo 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 2. El pago se hará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.

Parágrafo 3. Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se registrarán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.

Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 18

Criterios para selección de oferta más favorable

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet:

<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 16 de 18

Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en la que se inicia el	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí				¿Cómo se	Periodici
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones	el mal relacionamiento	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en el suministro contratado	Quejas del personal de la fuerza pública por la mala	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesaria la exigencia de garantías.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 17 de 18

Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo - (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 – 2027 - ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024			
LÍNEA ESTRATEGICA	3 bienestar integral para el buen vivir en Vegachí		
SECTOR ESTRATEGICO	3.24 Transporte		
PROGRAMA ESTRATEGICO	3.24.09 Seguridad de transporte		
META RESULTADO	3.24.09.05 Seguridad Vial: Planes Locales de Seguridad Vial		
META PRODUCTO	3.24.09.004 Operativos de control realizados		
Código BPIN - MGAWEB	202500000046411	Fecha registro	30/12/2025
FIRMAS DE SOLICITUD Y APROBACIÓN			

Supervisión del contrato

La Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de **MERLYN ANDREA HINCAPIE LONDOÑO**, identificada con cédula 1.035.228.310, quien se desempeña como Directora Administrativa de Movilidad de la Alcaldía de Vegachí, quien se encargará de supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta seleccionada la cual hace parte integral de este contrato.

Para tal efecto el supervisor deberá dar cumplimiento a las actividades propias reguladas en las disposiciones legales y en la guía de Colombia Compra Eficiente, especialmente las siguientes:

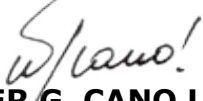
- Verificar las condiciones técnicas de los productos recibidos.
- Verificar los tiempos de entrega de los productos
- Informar al alcalde del Municipio de Vegachí respecto de las demoras o incumplimientos del contratista.
- Certificar el recibido a satisfacción de los elementos como requisito previo para el pago del valor del contrato.
- Verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social por parte del contratista.
- Elaborar informes de supervisión.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Alcaldía de Vegachí.
- Elaborar el acta de liquidación correspondiente.
- Requerir al contratista cuando sea necesario.

El presente estudio previo es sustentado en el siguiente anexo:

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 18 de 18

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que hace referencia este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los trece (13) días del mes de abril de 2026.


WALTER G. CANO LOAIZA
 Secretario de General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Merlyn Andrea Hincapié- Directora de movilidad		13/04/2026
Revisó:	Henry David Díaz - Abogado de contratación		13/04/2026
Aprobó:	Walter G. Cano Loaiza- secretario general y de gobierno		13/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			